

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Coca Salas pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/52 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0908, finca 22456, sita en Córdoba.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Rafael Coca Salas, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Libertador Simón Bolívar, 7, 2.º I, en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Rafael Coca Salas, DAD-CO-06/52, sobre la vivienda sita en Córdoba, calle Libertador Simón Bolívar, 7, 2.º I, perteneciente al grupo CO-0908, finca 22456, sita en Córdoba, y dictado pliego de cargos de 31.7.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Armando y María Moreno Moreno, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/51 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45108, sita en Pza. José Zorrilla, 2-2.º B, en Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se procede al desahucio de Armando y María Moreno Moreno,

cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares, en la Pza. de José Zorrilla, 2-2.º B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Armando y María Moreno Moreno, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45108, sita en Pza. de José Zorrilla, 2-2.º B en Linares (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de 21.9.06 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello, artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, fincas 51697 a 51761, en el Polígono Sur de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado resolución, de 30.10.2006, en la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin la preceptiva autorización administrativa. Causa C, apartado 2.º del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de

Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51697	Escultor Sebastián Santos, C5-B1-4° A	ANTONIO SANCHEZ SERRANO
SE-0902	SEVILLA	51747	Escultor Sebastián Santos, C5-B4-1° A	SANTIAGO VERDON HITA
SE-0902	SEVILLA	51752	Escultor Sebastián Santos, C5B4-2° B	JOSE REY HIERRO
SE-0902	SEVILLA	51735	Escultor Sebastián Santos, C5-B4-2° C	EMILIO MORENO POZO
SE-0902	SEVILLA	51757	Escultor Sebastián Santos, C5-B4-3° C	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CANO
SE-0902	SEVILLA	51758	Escultor Sebastián Santos, C5 B4-3° D	ENRIQUETA MEJIAS GONZALEZ
SE-0902	SEVILLA	51759	Escultor Sebastián Santos, C5-B4-4° A	MANUEL SEVILLANO ACEDO
SE-0902	SEVILLA	51761	Escultor Sebastián Santos, C5-B4-4° C	ENRIQUE FUENTE DELGADO

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de los grupos SE-0902 y SE-0903 en el Polígono Sur de Sevilla y del grupo MA-0907, finca 27090, en Málaga.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 30/10/2005, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51542	Escultor Sebastián Santos, C4-B1-4° B	ANTONIO CEREZUELA ROMERO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51557	Escultor Sebastián Santos, C4-B2-4° A	MANUEL GONZALEZ DE JESUS
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51558	Escultor Sebastián Santos, C-4 B2-4° B	MANUEL GARCIA FERNANDEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51559	Escultor Sebastián Santos, C4-B2-4° C	JUAN CANO GUIRADO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51560	Escultor Sebastián Santos, C4-B2-4° D	ANTONIO VEGA PEREZ
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52263	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 2-biq.5-3° A	SUSANA DELGADO DELGADO
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52670	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3- blq. 9-5° B	AVELINO DIAZ VAZQUEZ
MA-0907	RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)	27090	Conjunto Peñas Blancas, 10-4° B	JOSE VERTEDOR TRUJILLO

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica a don Urbano Navarro Chinchilla, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/159 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45.010, sita en calle Jorge Manrique 3-1.º B, de Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Urbano Navarro Chinchilla, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Urbano Navarro Chinchilla, DAD-JA-05/159, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0915, finca 45.010, sita en calle Jorge Manrique 3, 1.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 29.9.2006 resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a) y c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.